

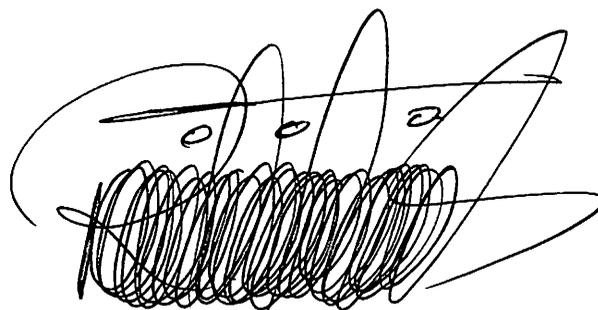
INFORME SECRETARIAL. – Pulí, Cundinamarca, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023). – Al Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que se recibió vía correo electrónico institucional el oficio No. 287 de fecha febrero 6 de 2023 procedente del Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá, donde nos comunican que se dio apertura al proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante No. 11001 40 03 01420230000500 de ROSALBA AHUMADA CASTILLO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.600.660 a fin de que se remitan todos los procesos ejecutivos que existan en contra de la deudora, incluso aquellos que se adelanten por alimentos. Informo a su señoría que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra de la mencionada señora. Dígnese proveer


NELSY ANDREA APONTE VARGAS
Secretaria

Pulí, Cundinamarca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el anterior informe secretarial que antecede, LIBRESE oficio para ante el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, indicándole que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra de ROSALBA AHUMADA CASTILLO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.600.660, por tanto, no hay lugar a remitir proceso alguno para que haga parte del proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante con RAD. 11001 40 03 01420230000500.

CUMPLASE,



RUTH FANNY GALVIS ARDILA

Jueza

11/11